Sesión 89.-

Día 8 de octubre de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día ocho de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero, y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

11.919 E/923. **Estadística. Aplicación de disposiciones relativas a descuentos por licencias, inasistencias**

Hacer saber al personal docente de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, que Estadística aplicará en lo sucesivo estrictamente los artículos 2º inciso 9º y Artículo 9º inciso 2º, pág 92 y 94 del Digesto que dicen.

(Artículo 2º inciso 9º).- "Comunicar a la Contaduría los descuentos que correspondan

al personal de las escuelas de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, Militares y Administrativo, por licencias o inasistencias sin goce de sueldo, de acuerdo con la reglamentación respectiva, como así mismo las multas establecidas por omisiones, errores o retardos en la remisión de las planillas - (octubre 2/906. Dic. 1908 - enero 26/917. Circular n. 10 exp. 654 - C - y Junio 5/909 - exp. 4667 5°.)". -
(Artículo 9° inciso 2°). Todo retardo injustificado de parte de los mismos funcionarios (dependientes del Consejo), ya sea en la remisión de planillas, ya sea en la contestación de datos pedidos, será penado con cinco pesos de multa por cada día que transcurra después del plazo fijado". -

Consejos Escolares. - Rendiciones de cuentas. -

Aprobar las rendiciones de cuentas de inversión de fondos de matrículas, presentadas por los Consejos Escolares, en los expedientes y por los meses que se mencionan a continuación:

Expte	C. Escolares	Meses. -
3073. D/923.	1° al 20°	Enero.
4256 - D/923.	1° al 9°; 11° al 14° y 16° a 20°	Febrero.
4630 - D/923.	10° al 15°. -	Febrero.

Exptes.	C. Escolares.	Meses.
6328-D/923.	1° a 10°, 12° a 15° y 17° a 20°	Marzo-
6793-11°/923.	11°.	Marzo-
6454-16°/923.	16°.	Marzo-
8287-D/923.	1° a 9° y 11° a 20°	Abril-
9561-10°/923.	10°	Abril-

El Señor Presidente se abstiene de votar en las rendiciones de cuentas de los C.C.E.E. 2° y 18°.-

10.124 G/923. 1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Salvador Gutierrez, reconociéndole como única remuneración el diez y siete por ciento de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar en el juicio sucesorio de doña Eudalecia Serra y Fulguer, en caso de que resultara vacante.- Gutierrez.- Aceptación denuncia bienes vacantes.-

2°.- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sobre presunción de fallecimiento de doña Eudalecia Serra y Fulguer, debiendo el denunciante justificar oportunamente a juicio de esa Oficina los extremos exigidos por los artículos 110 y concordantes del Código Civil.-

13.833. 12°/923. Prorrogar por excepción y sin goce de sueldo, hasta el 31 del corriente la licencia que hasta el 12 de agosto ppdo. le fué concedida a la maes- Tausej, 12°.- Prórroga licencia maestra escuela 20.-

" tra de la escuela n.º 20 del C. E.
12.º Srta Marcela C. de Meystre.-

7065 14.º/920 Consejo 14.º Se deniega alquiler piano escuela 19.-	No autorizar el alquiler de un piano para la escuela n.º 19 del C. E. 14.º, por el corriente año, dado lo avanzado del curso y la falta de fondos de matrículas.-
11.827 M/921. Oficina Judicial.- Regulación honorarios á procurador y denunciante juicio sucesorio Sideres y determinación forma de liquidar porcentajes por denuncias bienes vacantes.	1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr Jefe de la Oficina Judicial, con motivo de la terminación del juicio sucesorio de don Demetrio Sideres o Sideris a favor del apoderado del H. Consejo don José María Videla por la suma de doscientos pesos m/n, como asimismo de la suma de trescientos treinta y tres pesos m/n, a favor del denunciante don Pedro Muñoz, en concepto del diez y ocho por ciento reconocido por resolución de 15 de noviembre de 1921.- 2.º Disponer que la Dirección Administrativa tome nota para lo sucesivo, de que el porcentaje acordado a los denunciantes debe calcularse sobre el ingreso líquido que reste después de pagar todos los gastos inclusive los honorarios del apoderado.-
2950 D/921.	1.º Aprobar la ejecución de las reparaciones rea

	"lizados en los despachos de la Presidencia, Secretaría Priva_da, Secretaría General y de los Señores Vocales del H. Consejo y cuyo importe asciende a la suma de cinco mil doscientos un pesos con treinta y tres cts m/n.-	Aprobación obras en despachos de Presidencia, Secretaría y Vocalías.-
	2°- Disponer que Dirección Administrativa informe si existen fondos sobrantes del ejercicio de 1921 suficientes como para atender este gasto, debiendo, en caso contrario, gestionar del H. Congreso, los necesarios.-	
14.091 L/923.	Imputar la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio, el importe de las cuentas por publicaciones de avisos que presenta el diario "La Epoca" en vista de no permitirlo los duodécimos sancionados hasta julio último.-	"La Epoca". Imputación gasto por publicación avisos.-
16.653. F/922.	Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie el juicio sucesorio de doña Antonia Emma Guastavino o Emma Guastavino de Tordano.-	Oficina Judicial. Iniciación Juicio.
17.406. I/922.	1°.- Dejar sin efecto todo lo actuado con respecto a la licitación llevada a cabo el 4 de julio último, para la adquisición de artículos destinados al servicio de café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición, debiendo_	Se anula licitación para adquirir artículos de té y limpiezas para Oficinas.-

se devolver a los proponentes los depósitos de garantía acompañados a sus respectivas propuestas.
2º- Disponer que Dirección Administrativa informe por separado, con respecto al procedimiento regular y más práctico para adquirir los artículos de igual naturaleza, necesarios para el resto del año.-

3786 A/923. Asociación Secretarios C. Escolares.- Trámite pedido sobre-sueldo. —

1º- Pasar el expediente iniciado por la Asociación de Secretarios de Consejos Escolares a Dirección Administrativa, a fin de que informe qué Consejos cuentan con fondos de matrículas suficientes para atender el gasto que demande el sobre-sueldo de cien pesos m/n mensuales, que solicita para dichos funcionarios.-
2º- Pedir a los C. Escolares de la Capital, se sirvan hacer conocer a ésta Repartición la opinión que al respecto tuvieren.-

9972 I/923. Inspección Escuelas Militares. Se la exime

Eximir de la obligación de rendir cuenta documentada, establecida en la resolución de 18 de agosto de 1922, para el Sr Inspector de Escuelas Militares Sr Segundo Moreno de la suma

		de setecientos pesos cm/n que en concepto de viáticos le fuera acordada para organizar en su faz técnica y administrativa las escuelas militares de la República, debiendo ingresar a Tesorería la suma de trescientos cinco pesos con quince cts cm/n, por tratarse de un ejercicio vencido.-	de obligación rendir cuenta de partida para viático.-
15.044.	6/923.	Acusar recibo de la nota del Interventor de la Asociación Pró Maestros de Escuela por la cual agradece las medidas tomadas por el H. Consejo para facilitar las elecciones de renovación del Directorio de dicha Sociedad manifestando al mismo tiempo que considera un acto de justicia poner de relieve la acción decidida de parte del personal de la Repartición facilitando la tarea y especialmente de los señores: Director de Estadística Dr. Alfredo Ardoino Posse, Segundo Jefe Sr. Enrique Fontán, y Srs. Nicasio Biedma y Emilio Martínez Furque y mandar anotar la resolución y la nota de foja 1 del exp. en la foja de servicios de los mencionados empleados.-	Asociación Pró-Maestros.- Agradece facilidades para realizar elecciones de renovación directorio y se ordena anotación en foja de servicios empleados.-
12.836	8/923.	1º.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Alberto Viduciro, acordándole como únicos beneficios el diez y siete por ciento	Viduciro.- Aceptación denuncia bienes vacantes.

del producto líquido que ingrese al Tesoro Escolar como consecuencia de ella y cuya denuncia podrá ser tramitada cuando la justicia reconozca que don Julio Flores o Estergerhet es hijo legítimo de doña Crispina Mancilla de Flores y del esposo de ésta.

2º- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie las acciones del caso una vez que se haya establecido esto en el juicio por alimentos iniciado a fs 2 vta del exp.

3405 - P/923. Pellegrini - Aceptación denuncia bienes vacantes. — 1º- Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Miguel Torcasio o Tarcasio y de doña María Torcasio o Torcasio, que hace el Sr Miguel Pellegrini acordándosele a éste, el diez y siete por ciento de la suma líquida que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar.-

2º- Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie los juicios sucesorios de don Miguel Torcasio o Torcasio y de doña María Torcasio o Torcasio.-

10.123 G/923. Gutierrez Aceptación denuncia — 1º- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados al fallecimiento de doña Rosa Espasa de Jerer, que hace el señor Salvador Gutierrez y acordar

		al mismo el diez y siete por ciento de la suma líquida que por tal concepto ingrese al Tesoro Escolar; debiendo el denunciante Sr Gutiérrez, justificar oportunamente a juicio de la Oficina Judicial, los extremos de los artículos 110 y concordantes del Código Civil.- 2°- Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie los juicios sobre presunción del fallecimiento y sucesorio de doña Rosa Espasa de Jener.-	bienes vacantes.
4773	D/922.	No hacer lugar al pedido formulado por el Sr Eugenio del Troppo, en el sentido de que se adopte para las escuelas complementarias, el texto de contabilidad "El Perito Mercantil" de que es autor, por cuanto debe dejarse al criterio del profesor la elección de texto.-	Troppo - Se le deniega adopción de texto contabilidad.-
7310	18/923.	No hacer lugar a lo solicitado por la "Asociación Cooperadora de la Educación" del C.E. 18, en el sentido de que se oficialice la escuela profesional nocturna complementaria que sostiene en la calle Mercedes 314, en vista de que los dos establecimientos de esta dependencia, ubicados en la zona de aquella escuela satisfacen ampliamente las necesidades del vecindario.-	Consejo 18.- Se deniega oficialización escuela complementaria de asociación cooperadora.-

3177. Consejo 5º Prórroga beneficios Volante 31 a maestra escuela 8.-	5/923.	Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución de 9 de abril del corriente año, por la cual se acordaban los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 8 del C.E. 5º, Srta Ana M. Carqueiras, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.-
5788 Dirección Administrativa. Se reserva consideración pago servicios extraordinarios de varios empleados.	D/923.	Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, la consideración del exp. relativo al pago de servicios extraordinarios del personal de la Dirección Administrativa.
9636 Batallón de Arsenales.- Donación artículos.-	M/923.	Donar al Batallón de Arsenales los artículos que menciona la Dirección Administrativa y el Museo Escolar Sarmiento a fs 7 y 8 vta del exp, respectivamente.-
7610 Escuela Normal Nº 4.- Pago de obras refacción edificio y pedido al Mi-	J/923.	1- Disponer que la Dirección Administrativa practique la liquidación de la suma de trece mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n, con la imputación que indicará la misma,- que debe abonarse en virtud de la sentencia dictada por la Excma Cámara Federal de esta Capital en el juicio seguido por don Jacin-

"to Amadeo contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, provenientes de saldo de obras de refacción del edificio de la escuela normal n.º 4 (Caballito).-

2.º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remitiéndole las actuaciones y pidiéndole se haga cargo de la deuda a que se refiere el artículo 1.º por tratarse de un edificio ocupado por una escuela dependiente de dicho Departamento, no obstante haberse realizado las reparaciones cuando las escuelas dependían del H. Consejo.-

"nisterio tome a su cargo la deuda.-

6770 20/922. 1.º Rechazar por inaceptables las condiciones propuestas por el señor Manuel Bazterrica propietario de la finca sita Ercilla 5457, en la que funciona la escuela n.º 12 del C.E. 20.º para la renovación del contrato de locación, debiendo procederse al desalojo del local al finalizar las clases del presente curso y establecerse, desde ya, consultando el contrato anterior, qué obras tendría que realizar el Consejo para devolver la finca, a fin de preparar sin demora el correspondiente proyecto para

Consejo 20.- Se rechaza condiciones para renovar locación de una casa para escuela 12.-

su ejecución.-

2°.- Manifestar al referido señor Manuel Bazterrica, que su reclamo acerca de la reconstrucción del cerco y vereda correspondiente al terreno de la esquina, no aparece justificado, toda vez que el mismo no estaba arrendado por el Consejo.

3°.- Disponer se reduzca en la medida que se imponga, la admisión de alumnos en la escuela n° 12 del C.E. 20°, que funcionará en el local Corvalán n° 392, cuyo contrato vence a fines del año próximo mientras tanto el C.E. 20°, procurará obtener propuestas de locación por otro local de mayor amplitud para trasladar la escuela.-

14137 B/923. Bolsa de Cereales. Forma en que el Consejo aceptaría premio por trabajos escolares.-

Manifestar a la Bolsa de Cereales en contestación a su nota de fecha 31 de agosto ppdo por la que comunica que ha resuelto instituir un premio consistente en una medalla de plata para el alumno de cada curso que se destaque en las composiciones que hagan respecto a las impresiones recibidas en las visitas al Museo de esa Institución, que el H. Consejo acepta el premio siempre que

sea individual, a lo que se oponen disposiciones reglamentarias y si al grado o clase que en conjunto presente el mayor número de mejores trabajos

Sección Territorios.

9395. I/923. Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de Territorios que se menciona en las planillas de fs 177 a 180 del exp. debiendo Dirección Administrativa incluir importe en la planilla de crédito que se gestionará del H. Congreso.— | Territorios: Aprobación servicios suplentes.—

9855 I/922. Pasar el exp. a la Dirección Administrativa para que manifieste en virtud de que razones hizo efectivo al maestro de la escuela n.° 82 de Pampa don Oscar Pena Fernández los sueldos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen (artículo 2°) debiendo informar en forma amplia y categórica.— | Pampa.— Pedido de informes por pago sueldos maestro escuela 82.

12.399 I/923. Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que la Inspección General de Territorios menciona en las planillas de fs 144 a 146 del exp.. debiendo Dirección Administrativa incluir el monto respectivo, en la | Territorios.— Aprobación servicios suplentes.—

	planilla de créditos suplementario que se solicitará del H. Congreso.-
11.267 I/923. Territorios. Aprobación servicios suplentes.-	Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que Inspección Gral. de Territorios informa en las planillas de fs. 201 a 206 del exp. debiendo Dirección Administrativa incluir el monto respectivo en la planilla de créditos suplementarios que se solicitará del H. Congreso.-
13.441 S/923. Santa Cruz.- Reposición papel sellado en asunto ex-maestra escuela 5.-	1º.- Hacer constar que es necesario que se cumpla la ley de sellos para dar trámite a las actuaciones relativas a un pedido de reconsideración formulado por varios vecinos de Puerto Deseado (Santa Cruz) a favor de la ex-maestra de la escuela nº 5 de esa localidad, Srta. María Aguilar de Rosales.-
	2º.- Recordar al Sr. Jefe de la Mesa de Entradas que no debe dar curso a ninguna nota que no venga en el sellado correspondiente, aunque ella sea elevada por otra oficina, siendo responsable directamente de las infracciones que se cometan.-
10.591 I/923. Territorios.- Aprobación	Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que Inspección General de

		Territorios menciona de fs 205 a 208 del exp. debiendo Dirección Administrativa incluir el monto a que ascienden, en la planilla de créditos suplementarios que se solicitará del H. Congreso.—	servicios suplentes.—
1855	C/923.	Hacer constar que la traslación acordada al señor José Mariotti Luque, de la escuela nº 22 de Chubut a la nº 62 de Misiones por resolución de junio 11 último, es en carácter de maestro de tercera categoría.	Chubut.— Se aclara condiciones de traslación maestro escuela 22.—
12.795	M/923.	No hacer lugar al pedido de pase formulado por el actual director de la escuela nº 48 de Chaco, Sr. Antonio Vallejos, en vista de que la dirección a la cual solicita pasar no se encuentra aún vacante.	Chaco. Se niega pase director escuela 48.—
11.476.	J/923.	Disponer que la Inspección respectiva al elevar las ternas para proveer las vacantes que se produzcan en el puesto de Visitador, tenga en cuenta al director de la escuela nº 20 de Pampa Sr. Servilliano Vallejos, actualmente adscripto a la Inspección Seccional Segunda con aquellas funciones, en vista de su antigüedad en el servicio y del concepto que registra.	Inspección Territorios.—
5100	C/923.	1.— Aprobar la traslación a la escuela nº 30 de Chaco,	Chaco— Traslación maestra escuela 6.—

de la maestra de la nº 6 del mismo territorio, Srta María Antonia Mierez, hecho efectivo con fecha 12 de septiembre de 1922, por el Inspector Seccional respectivo.

2º- Ordenar la liquidación de los haberes de la Srta Mierez, desde el 1º de enero al 31 de Julio últimos.-

3º- Disponer que se incluya el importe de los haberes de la mencionada maestra, desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1922 y en la planilla para cuyo pago se solicitará un crédito suplementario.-

Sección Provincias.

14.815 B/923. Buenos Aires. Concurrencia alumnos escuela 83 a colocación placa en calle Alberdi de Caseros.- Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar la concurrencia de una delegación de alumnos de la escuela nº 83 de Caseros (provincia de Buenos Aires) al acto de la colocación de una placa en la calle Juan Bautista Alberdi, de la localidad.-

21.369 I/922. Catamarca. Diligencias para aclarar asunto. Aclarar perfectamente el asunto contenido en la nota de foja 20 de las actuaciones al que se hace referencia al parecer a fs 8 a cuyo efecto el exp. debe pasar a Inspec-

		..ción Seccional de Catamarca para que requiera un amplio informe de la Srta Ramona Correa de Carrizo.–	
5308	E/923.	1º– Dejar sin efecto la permuta acordada a la maestra de segunda categoría de la escuela nº 48 de Misiones, Srta Isabel Amores de Raygán, con la directora de la escuela nº 60 de Entre Ríos, Srta María Angélica D. de Schepens, en vista del desistimiento de esta última.– 2º– Hacer saber a la directora de la escuela nº 60 de Entre-Ríos, Srta María Angélica D. de Schepens, que en lo sucesivo, debe consultar detenidamente sus intereses particulares antes de solicitar pases o permutas pues no es posible que se tramiten exp. y se dicten resoluciones que al final deben ser dejadas sin efecto.–	Misiones y Entre Ríos.– Derogación permuta personal.–
7128	E/922.	1º– Trasladar al actual director de la escuela nº 204 de Santa Fe Sr Roberto Ebe Medina, al cargo vacante de preceptor que existe en la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Infantería destacado en la misma provincia.–	Santa Fe.– Traslación director escuela 204 y nombramiento reemplazante.–

2°- Nombrar director de la escuela n° 204 de Santa Fe, en reemplazo del Sr. Roberto Ube Medina, que se traslada, al M.N. Sr. Juan Carlos Badan.-

13.589 D/922. Dirección Administrativa. Pedido de informes por pago viáticos.-

1°- Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que dé la información que se solicita a foja 12 del exp. sin más trámite, pues no se le pregunta por qué se pagó doce pesos o diez y ocho pesos, sinó desde cuando y hasta que fecha se hizo efectivo el pago de viáticos a los Srs. Boussy y Sojé. pués la circunstancia de que se liquide una partida global a cada Inspección no le releva del deber que tiene la citada Oficina de contralorear los gastos de acuerdo con las resoluciones generales en vigor.-

2°- Recomendar a la Dirección Administrativa evite toda inútil tramitación de los expts. pués es deber de las Oficinas facilitar la rápida solución de los mismos.-

13.871 C/921. Catamarca. Desestimación pedido licencia maestra escuela 65.

1°.- Desestimar el pedido de licencia formulado oportunamente a foja 80 del exp. por la maestra de la escuela n. 65 de San José (Catamarca)

Srta María Eumelia Olmos de Gar_
del._
2°- Intimar previamente a la
mencionada maestra encuan_
to al sumario que tramita en
las actuaciones, para que
compruebe su cambio de esta_
do así como el nacimiento de su
hijo y concrete el cargo que tra_
ta a fs 49; cumplido, pase a
informe de Estadística y Aseso_
ría Letrada._

9485 | 8/921 | 1° Confirmar en sus respec_ tivos puestos al personal docente interino de las escue_ las nacionales de la provin_ cia de Santiago del Estero, que indica la Oficina de Estadística a fs 57 y vta del expte. | Santiago del Estero._ Confirmación y cesantía per_ sonal escuelas

2°- Declarar cesante, a par_
tir del fin del curso escolar
actual, por no tener título y
poseer concepto deficiente,
al siguiente personal de las
escuelas nacionales de San_
tiago del Estero:

Tarita I de Coronel.	escuela n° 109.
Juana M. Sierra	" " 204.
Aurelia I de Pereyra	" " 208.
María Esther Agüero	" " 226.

3° Pasar el exp. a Mesa de En_
tradas para que desglose
las fs 56 y 57 que han sido mal
agregadas, y fecho a Ins_
pección General de Provin_

	" ciás para que amplíe su información sobre el pedido de la Srta Emilia C. López de Santillán respecto a su concepto.–
18.869 C/922. Catamarca Separación directora escuela 184.–	Separar del cargo de directora de la escuela nº 184 de Catamarca a la Srta Antonia Vargas, a partir del 24 de octubre de 1922, por infringir el artículo 79 – inciso 5 del Reglamento General de Escuelas.–
5970 S/919. San Luis. Apercibimiento director escuela 110.–	Apercibir severamente por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expte, al director de la escuela nº 110 de San Luis, Sr Romualdo Fernández.–
9491 J/923. Jewish Colonization. Copias de/contratos transferencia escuelas para Juez de Instrucción.–	Disponer que por Secretaría se expidan los testimonios solicitados por el Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Benitez, a cargo actualmente del Juzgado del Dr Oro – Secretaría Cordero, relativos al contrato celebrado entre la Repartición y la "Jewish Colonization Association" sobre transferencia de escuelas, etc, a cuyo efecto la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales acompaña el exp. 5915 – B/917. Sobre raspado a fs 181 renglón

24" tramiten" Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

Ernesto H. [signature]

[signature]

Sesión 90.-

Día 10 de octubre de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día diez del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés reunidos en la Sala Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto contínuo se leyó, apro-